



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Departamento de Personal /

PARRAL, 08 Set 2015

DECRETO AFECTO N° 1.600 - /

VISTOS:

- 1).- El Contrato a Honorarios de fecha 01 de Julio de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **SOLANGE CAROLINA REICH FRIAS**.
- 2).- El Contrato que fue aprobado por Decreto Afecto N° 1.253 de fecha 01 de Julio del año 2015.-
- 3).- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 08 de Septiembre de 2015, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y doña **SOLANGE CAROLINA REICH FRIAS**.
- 4).- Lo establecido en la ley 19.880.-
- 5).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-
- 6).- El Decreto Exento N° 8989 de fecha 07 de Septiembre de 2015, mediante el cual se designa como Secretaria Municipal Subrogante por el día 08 de Septiembre a contar de las 8:30 hrs. Hasta las 15:00Hrs. A la Srta. María Inés Soto Cerda, Secretaria Comunal de Planificación.

DECRETO:

1.- **APRÚEBESE**, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrita con fecha 08 de Septiembre de 2015, entre la I. **Municipalidad de Parral** y doña **SOLANGE CAROLINA REICH FRIAS**, C.N.I. N° [REDACTED] modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula segunda, modificando el punto primero (1) al referido contrato, con el siguiente texto: **"Atención de público para la tramitación de reclamos ante el Servicio Nacional del Consumidor, según convenio vigente entre la Municipalidad y SERNAC."**

Lo anterior a contar del 01 de Agosto de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015.

3.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MARIA INÉS SOTO CERDA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

ESP

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Personal
- 4.- Interesado



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Departamento de Personal /

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 08 de Septiembre de 2015, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro [REDACTED], ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **SOLANGE CAROLINA REICH FRIAS**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en O'Higgins N° 157 comuna de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 01 de Julio de 2015, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de doña **SOLANGE CAROLINA REICH FRIAS**, contrato que fue aprobado por Decreto Afecto N° 1.253 de fecha 01 de Julio del año 2015.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula segunda, modificando el punto primero (1) al referido contrato, con el siguiente texto: "**Atención de público para la tramitación de reclamos ante el Servicio Nacional del Consumidor, según convenio vigente entre la Municipalidad y SERNAC.**"

Lo anterior a contar del 01 de Agosto de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015.

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

QUINTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por
su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**
C.N.I. N° [REDACTED]


SOLANGE CAROLINA REICH FRIAS
C.N.I. N° [REDACTED]